

**PERÍODO PARLAMENTARIO**  
**2009**  
**ORDEN DEL DÍA N° 40**

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS**

**Impreso el día 5 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo. (142-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo, convenio de préstamo N° 1.059/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.

*Juan H. Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V.D.-541/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (147-S.-06), de fecha 4/10/2006, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) con motivo de la auditoría sobre los estados financieros del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN, como consecuencia de los exámenes efectuados, realizó observaciones y recomendaciones respecto a diversos temas. Asimismo, observó una importante subejecución de los recursos financieros del programa en los ejercicios finalizados el 31/12/03, 31/12/04 y 31/12/05.

El PEN da respuesta al requerimiento legislativo mediante nota 92/2007 de fecha 28/11/2007. Acompaña a la misma nota SADS 2.612/07 de fecha 27/6/077 producida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la cual remite a la nota CEMR 689/06.

Adjunta a la misma nota de fechas 28/9/04 y 27/12/04 del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, relacionadas con las observaciones de la AGN a los estados al 31/12/03 y 31/12/02 y dirigidas al presidente de la AGN y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos, respectivamente.

Acompaña, asimismo, nota CEMR 689/06 del citado comité, fechada el 25/6/2006, en la cual se efectúan las siguientes consideraciones:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/05:*

– Consultores:

La operatoria de consultores es llevada por el área de Contratos y Pasantías de la Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Producción, conforme el marco legal.

No obstante, tomando en cuenta las recomendaciones de la AGN para los ejercicios 2003 y 2004 se recopiló copia de los antecedentes de los legajos para poder contar en el organismo con la información necesaria. Respecto de la observación referida al proceso de selección informa que las contrataciones se llevaron a cabo conforme el decreto 1.148/01, el cual no exige ningún mecanismo de selección.

Respecto de las observaciones acerca de la inscripción ante la AFIP de los mismos y su condición ante el IVA señala que se tomarán las medidas necesarias.

– Apertura presupuestaria programática:

Informa que la decisión administrativa 1/05 mediante la cual se distribuyó el presupuesto para el año 2005, no contempló la apertura programática requerida por ese comité, al momento de formular las necesidades presupuestarias para el ejercicio en trato. A la vez, detalla las gestiones realizadas para solicitar la apertura programática.

Informa que el comité elaboró un Registro Auxiliar de la Hacienda Pública, con el objeto de registrar en los estados financieros aquellos gastos inherentes al préstamo.

– Gastos de contrapartida local pendiente de reconocimiento por el BID:

Los gastos correspondientes a la obra “Desagües pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez”, se mantendrán en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento hasta tanto el BID se expida en forma definitiva sobre el tema.

#### *Observaciones del ejercicio:*

– Fondo Rotatorio:

Informa la fecha de presentación del informe semestral y que los saldos bancarios consignados en el mismo son aquellos que surgen de la consolidación, tomándose en cuenta la observación de la AGN para futuros informes.

– Gastos de contrapartida local no reconocidos por el BID:

Informa que se ha incorporado en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2006, al plan de cuentas contemplado en el Manual Operativo y de Gestión, la cuenta Aporte Local No Reconocido por el BID, reclasificándose en ella los gastos observados. En la misma se registrarán todos los gastos que conceptualmente forman parte del plan de gestión ambiental pero que no han sido reconocidos por el BID, con el objetivo de reflejar la inversión total realizada por el Estado nacional para este plan.

– Inversiones:

Se remitieron a la Unidad Coejecutora Gobierno de la Provincia de Buenos Aires las observaciones formu-

ladas a los expedientes 2.433-245/01 Desagües Pluviales Matanza al Cildáñez - Colector Tapiales - Grupo II Etapa IA, N° 2.433-246 0 2001 3 Desagües Pluviales en la Cuenca del Canal Unamuno - Etapa I - Aliviador Oeste en el partido de Lomas de Zamora. No obstante ello, las mismas serán subsanadas y tenidas en cuenta para futuras contrataciones.

En el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 135/07 que tramita por expediente O.V.-276/07, el cual se trata a continuación, así como también en la nota de elevación del mismo, se señala que no fueron subsanadas las observaciones determinadas en el ejercicio anterior respecto a las registraciones contables y consultores.

#### *Expediente O.V.-276/07 - Resolución AGN 135/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza- Riachuelo (CEMR) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) No se le suministró información sobre litigios, reclamos o juicios pendientes del programa. En respuesta al requerimiento efectuado a los asesores legales del CEMR se informa, mediante nota de la Dirección de Gestión y Control Judicial del Ministerio de Economía y Producción 7.015 del 31 de julio de 2007, que “...el sistema Advocatus Plus de esta Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el citado proyecto” y que “...se solicita se sirva tener a bien proporcionar mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante esta dirección, con motivo del proyecto mencionado”.

b) No le fue suministrada respuesta alguna a las circularizaciones elevadas a los asesores legales y a la gerencia de las unidades co-ejecutoras del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires. Las mismas habían sido elevadas mediante las notas DCEE 129-2007 y 130-2007 (de fecha 15 de julio de 2007), y reiteradas por las notas DCEE RSI 64-2007 y 65-2007, del 4 de julio de 2007. Sobre el particular, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en las notas 9 y 12 a los estados financieros, resto del área Sur y cuencas G y Z4, respectivamente, sobre pagos y aprobaciones de certificados y el estado de situación de redeterminación de precios de obras interrumpidas de la Unidad Coejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (hechos extendidos exageradamente en el tiempo, 6 años a la fecha). La AGN mantiene lo señalado en el ejercicio anterior en cuanto a que la

UEGCBA, a través de la nota 305-DGHIDR-2005, informó al director ejecutivo del CEMR la decisión de financiar completamente con recursos de la ciudad las erogaciones que demande tanto la finalización de la obra "Resto del Area Sur" como la denominada "Cuenca H", planteo que, el CEMR, mediante nota CEMR 430/05 (10/6/05), comunicó al BID sin que obtuviera respuesta del mismo a la fecha.

c) Del análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local surge que, vista la confirmación del Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analfiticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR. Lo expuesto se aclara en nota 11 a los estados financieros.

d) No fue puesto a disposición de la AGN el expediente S01:0184203/2002 número original: expminfravi ex 399-001030/2001. Subsecretaría de Recursos Hídricos. Contratación directa 40/01. Fecha: 10/7/02. Título: ref: nueva licitación Arroyo Cildáñez "Desagües Pluviales del Acceso Norte a la Capital Federal y de la avenida General Paz", a efectos de verificar lo actuado en el presente ejercicio. Se abonaron en el ejercicio \$4.975.116,39 (drenaje urbano).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Se contabilizaron erróneamente dentro de la línea Control de Efluente Industrial - Fuente BID (corresponde por su naturaleza imputarlos a "Administración del proyecto - Fuente BID") los honorarios abonados al director ejecutivo del programa durante el ejercicio 2006. El importe total imputado en dicha línea ascendió a \$ 67.900 (\$ 48.888 correspondientes al 2005 y \$ 19.012 por el período trabajado en el 2006), monto que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de auditoría se encontraba pendiente de justificación ante el BID, tal como se señala en el informe semestral del Fondo Rotatorio al 31/12/2006.

b) Se mantiene en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID lo ejecutado por la obra "Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildáñez" al 31/12/05 por u\$s29.880.895,53 y u\$s 1.625.204 en el ejercicio 2006. Se cursaron distintas notas al banco dirigidas por el comité, no recibiendo a la fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría comunicación alguna sobre la pertinencia de la incorporación de dichos gastos.

c) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID por lo abonado por el Convenio Marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local no reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresó en su informe del ejercicio 2005, el banco se expidió sobre el particular indicando que: "La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local...". Cabe señalar

que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones y aportes del programa en los estados financieros auditados.

d) El BID aprobó, tal como se señala en la nota 10 a los estados financieros del programa, mediante nota CAR 6.160/2006 del 20 de diciembre de 2006, la propuesta de reformulación y readequación económica del préstamo presentada por el CEMR.

Este presupuesto no fue incorporado en el estado de desembolsos y en el estado de inversiones del proyecto por categoría de inversión al 31 de diciembre de 2006.

e) En el estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados se incluye como efectivo recibido la Reposición del Fondo Rotatorio número 29. Al cierre del ejercicio los fondos involucrados (u\$s 1.433.983,99) se encontraban pendientes de ingreso en la cuenta corriente especial del programa, por lo que los mismos debieron haber sido neteados del saldo no aplicado del Fondo Rotatorio a dicha fecha.

f) La AGN observó errores y omisiones en los estados "Inversiones del proyecto por categorías de inversión, al 31 de diciembre de 2006 (comparativo con presupuesto), expresado en dólares estadounidenses"; "Inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 31 de diciembre de 2006, expresado en dólares estadounidenses" e "Inversiones acumuladas del proyecto por categorías de inversión al 1°/1/06 neto de deudas registradas en el ejercicio 2005, expresado en dólares estadounidenses".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de auditoría" y "Aclaraciones previas" b) y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" a), c), d), e), y f), los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con prácticas contables-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR, del 5/2/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre las justificaciones de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/06 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza Riachuelo (CEMR) dependiente de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

En el estado de desembolsos, columna "Ejercicio 2006", si bien los totales por categoría corresponden a las cifras informadas al banco, no se aclara a qué solicitudes de fondos pertenecen.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC- AR BID suscrito el 5/2/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2006*

*Registros contables*

a) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID por lo abonado por el Convenio Marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local no reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresó en su informe del ejercicio 2005, el banco se expidió sobre el particular indicando que: "La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local por las siguientes razones: a) no consta en el legajo una adecuada justificación técnica y económica de la contratación directa; b) no se hizo un análisis de precios para determinar si los montos contratados son valores de mercado; c) el CEAMSE participó en la elaboración de los proyectos para los que fue contratado; d) el CEAMSE no estaba habilitado en la Prefectura Naval para realizar trabajos de recolección de residuos sobrenadantes al momento de ser adjudicado el contrato para realizar este tipo de labores...". Por lo expuesto, la medida adoptada no brinda solución a la observación planteada, puesto que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones del programa en el balance general.

b) Se mantiene en la cuenta Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID lo ejecutado por la obra "Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildañez" al 31/12/05 por u\$s 29.880.895,53. Se cursaron distintas notas al banco dirigidas por el comité, no recibiendo a la fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN comunicación alguna sobre la pertinencia de la incorporación de dichos gastos.

c) Se contabilizaron erróneamente dentro de la línea Control de Efluente Industrial - Fuente BID los honorarios abonados al director ejecutivo del programa durante el ejercicio 2006. El importe total imputado en dicha línea ascendió a \$ 67.900 (\$ 48.888 correspondientes al 2005 y 19.012 por el período trabajado en el 2006), monto que a la fecha de cierre del ejercicio objeto de auditoría se encontraba pendiente de justificación ante el BID, tal como se señala en el informe semestral del Fondo Rotatorio al 31/12/2006.

d) Tal como confirma el Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR. Esto indica que la información presentada a la AGN se determina a criterio del ejecutor -CEMR-, no se mantienen individualizadas en forma clara, precisa y uniforme todas las erogaciones correspondientes exclusivamente al proyecto.

La AGN recomienda intensificar las gestiones tendientes a obtener una respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo acerca de los gastos detallados, atento al tiempo transcurrido.

*Observaciones del ejercicio*

*Falencias administrativas - Registros contables*

a) El pago del certificado 17 de la obra "Desagües Pluviales Maciel", contraparte provincia de Buenos Aires, fue registrado contablemente por el CEMR en fecha 24/10/2006 (AD 289), mientras que en la justificación de fondos 29 figura como fecha de pago el 25/10/2006. Si bien la diferencia no resulta significativa (u\$s 1,01), resulta conveniente destacar que la misma se originó por no contar el CEMR con un sistema integrado de gestión administrativa-contable.

b) El pago del certificado 18 de la obra mencionada en el punto anterior fue registrado en dos asientos contables e incorporada en la Justificación de Fondos al BID 30. Del análisis de la documentación respaldatoria del pago surge que el mismo debió haberse registrado en un único asiento contable de fecha 23/11/2006.

c) El devengamiento del certificado 9 de la obra mencionada en el punto precedente (Aporte BID y Aporte Provincia), efectuado mediante el asiento 4 de fecha 1º/1/2006, debió haberse registrado en el ejercicio anterior, debido a que la factura confeccionada por dicho concepto fue emitida con fecha 28/12/2005, por un monto de \$ 265.216,29.

d) No tuvo a la vista la factura 1-02449, emitida por la UTN por el Proyecto Ejecutivo Puente Roca Patrios, por un monto de \$ 13.900. Por el asiento diario 50, de fecha 8/2/2006, se registra el devengamiento. El recibo 1-029081, comprobante del pago de dicha factura, no aclara el número del cheque cancelatorio.

e) El pago de la factura mencionada en el punto anterior fue registrado contablemente en fecha 25/10/2006 (AD 298), mientras que el recibo posee fecha de emisión 31/10/2006. Si bien la diferencia no resulta significativa, resulta conveniente destacar que la misma se originó por no contar el CEMR con un sistema integrado de gestión administrativa-contable.

f) A fojas 506 del expediente S01:0012187/2006 Programa de Prevención de Riesgos en Salud (incluido en la línea de inversión Control de Efluente Industrial-Aporte BID) obra factura 0008-00000357, emitida por un monto de \$ 25.389 en fecha 29/11/2006. El CEMR no procedió a contabilizar el gasto devengado originado por la presentación de la misma.

La AGN recomienda intensificar las tareas de control interno a los efectos de evitar errores u omisiones. La

instalación de un sistema integrado de gestión de las operaciones garantizaría una mínima probabilidad de ocurrencia de los mismos. Registrar las operaciones observando los principios de contabilidad incluidos en las notas a los estados financieros.

#### Contrataciones

a) Expediente S01:0085272/2005 Programa de Difusión y Educación Ambiental, contrato celebrado con la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, e incluido en la línea contable Control de Efluente Industrial - Aporte BID - monto \$ 64.034; la AGN observa una demora muy importante en la ejecución del contrato. El primer pago fue efectuado recién en fecha 2 de noviembre de 2006, con el plazo de ejecución vencido. No se encuentra agregado en el expediente un cronograma de tareas pendientes. Obrar en el mismo dos pedidos de prórroga por seis meses, de fechas 24/10/2006 y 6/6/2007, elevados por el decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el director de la carrera de Sociología, respectivamente, sin que el programa y/o el banco se expidan sobre la procedencia de las mismas.

b) Expediente S01:0009526/2006 Elaboración del Proyecto Ejecutivo, Estudio de Impacto Ambiental y Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Protección Ambiental de un Relleno Sanitario Intermunicipal y Planta Piloto de Separación y Valorización, contrato celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata. La ejecución del mismo fue incluida en la línea contable Manejo de Residuos Sólidos - Aporte BID - monto \$ 205.500: no consta en el expediente el dictamen jurídico, donde se aprueba el proyecto de resolución y contrato para la contratación directa de la UTN. El expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

c) Expediente 2.433-292/03. Licitación pública nacional 3/03 "Desagües Pluviales en la Cuenca Olazábal - Aliviadores marco Avellaneda y Don Orione - Etapa 1 - partido de Lanús". Ejecución incluida en línea 02.03.00. Drenaje Urbano monto \$ 11.339.834,02: la UTE adjudicataria de la obra (Marín Construcciones - Hidraco S.A.) no ha respondido una serie de intimaciones cursadas por el organismo ejecutor, tal como se desprende de fs. 3938, 3954, 4134, 4135, 4136, 4137 y 4143. Por las mismas se le intimaba a presentar documentación en forma previa a la suscripción del contrato, generando un retraso superior a seis meses en el inicio de las tareas. La orden de iniciación de los trabajos es de fecha 20/2/2006, mientras que la primera de las intimaciones mencionadas se emitió con fecha 5/8/2005.

Los seguros de obra que la UTE debía adjuntar fueron presentados fuera de término, recibiendo intimaciones por esa razón.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento periódico de las actuaciones a fin de documentar los motivos de las demoras y poder delimitar las responsabilidades en forma fehaciente. Garantizar la incorporación en los expedientes de toda la documentación que se genere en el marco de cada actuación. Intensificar las tareas de control a efectos de evitar la ocurrencia de omisiones. Incorporar algún tipo de apercibimiento en las intimaciones que se hagan a las empresas, para el supuesto en que éstas no cumplan con

el requerimiento documental en tiempo y forma, en caso de corresponder, aplicar las sanciones pertinentes.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-276/07, sobre los estados financieros al 31/12/06 y O.V.D.-541/07, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación con la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (147-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones de la AGN sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04 y 31/12/05, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/03, 31/12/04, 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de septiembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Carlos D. Snopek. – Agustín O. Rossi.*

2

Ver expediente 142-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.